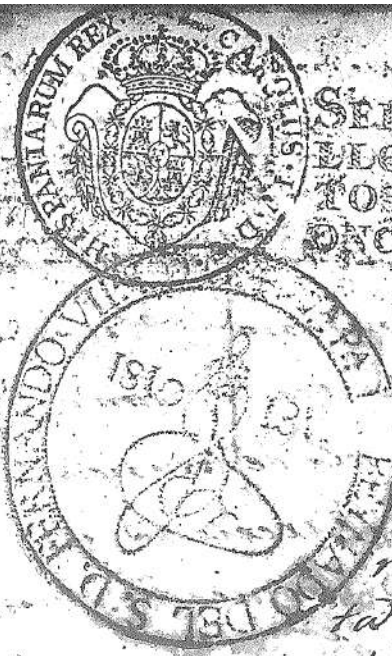


SEÑOR VARTO. VNO VARTI-
LLO AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE



Esta Ciudad de vna Señora de
la Lila é Mung^{ta} en Catore de octu-
bro de mil ochocientos diez, los Señ-
res Provedor y Vniversidad Provedor de la Jun-
ta Gubernativa de esta dha Lila in-
crearon compareceron en su Tribunal a So-
ta Juan del que acaba de llegar de la
Lila de Trinidad a quien Juan P. J. ante mi
el Escribano de lo Civico Juan^{to} que tiene
segundo p. J. de la Lila y una Lila de
Cruce de Digo Cango de lo que supien y a fue-
re preguntado prometio decir verdad, y vien-
dolo respondio en la forma siguiente
preguntado que dia salio de esta Lila, Cuan-
to y ego ala de Trinidad y q. con q. motivo, res-
pondio que el venia y meche del Paraiso ay
tiempo salio de Paraiso y la Costa firme
en una Cruzada de la propiedad de So-
da Juan de la Lila con el fin de ver
si Regeneraba p. la Costa y q. de
mas p. la mantenc. de su familia y q.
no habiendo logrado conseguir en aque-
lla Costa determino para alu arado

Lo su adhesion á nuestra Causa, pidió sea em-
do en la expedicion de Barcelona, quien ha
cado á esta Junta se dignare sea incorporare
agradecidos sentimientos para con V.E. por el
honor que le ha dispensado.

Dios guarde á V.E. m. p. an. Sala Co-
nicial en la Ciudad de Santiago, y Octubre
22, de 1840.

Como. Señor.
Christov. Arce
Pres. 2.^{te}
Juan Olivier
Vice. Pres. 2.^{te}

A los Coma. Junta de Gobierno de las Amalucia Americana.

1810 - Oct. 18 -

— 113 —

L Exmo Con- da P^{ra}vincia de P^{ro}vincia
celmos, Mea querido que en enra la condicio si en
encaminio, no por que los herones de la gndia aq
toren, los S^ungue de su M^ultitud, por q^u de
te no era el V^uento de unora abienza; sino p^uer
que quedando aisladas ira a peacer civilmente por
la falta de circulacion en las producciones de su
P^{ro}po para hacerlos q^uer en el Comercio. En
fin sea q^uer hayan sido los M^ultos. P^{ro}vee-
lora abien los q^uer a sus del deienzo, y P^{ro}vee-
ra el dechado en Guayana, Coro y Maracaibo; En
esta Ocasion sobre V. E. el por menor de su
P^{ro}duccion Mercaderia P^{ro}vee q^u el Capitan
Fosse en el S^ungue, se conduce desde Barcelona
para abiarla condicionalmente en nombre de su
a sus hermanas Margaritas como lo hizo con
in Chimonies P^{ro}veeido sido M^ultitud P^{ro}vee
M^ultitud con requisitos p^{ro}vee y apazara M^ultitud
en Obsequio del feliz Aniversario en una con
federacion; con cuyo M^ultitud quedara con
tardar los q^uer en V. E. a 8, 9, 10, y 11.
del que aige. P^{ro}vee V. E. P^{ro}vee de p^{ro}vee
era P^{ro}vee P^{ro}vee, una q^uer M^ultitud. a P^{ro}vee
brillantes demostraciones de D. P^{ro}vee. P^{ro}vee
q^u el demostrando en adreccion por V^uento

lg designio dela Regencia. Le ha tom
igualm. ⁿ la determinac. en territorio un
expuso al A. la Suprema Junta de
Gobernacion, y dan a V. el correspond
aviso, pues en otro modo no cumpliria
con las fraternales obligaciones q. unen
ambas provincias. Esta Junta espera
asimismo q. V. le servira comunic
al A. p. r. mas y fivara por si acan
carnalidad imped la lleg. a del expuso
p. q. la neutralidad del asunto q. se
reputase como en la mayor imposi

Dios guarde a V. E. m. a. Sala
Comit. de la Cus. de la Isla Margarita
y Nov. 7. de 1810.

Excmo. Sr.

Christob. Arce

Juan Olivieri
Sr. Dn. de

Esta Suprema Junta de Gov. de la Am. de America

... de la Misericordia los Duques de Sea en
... en la ... en lo tocante
... Dios que a V. E. ...
... 18. Cu. ...
... Vice. ...
...
...

... 114-
...
...
...
...

En este momento acaba de llegar a esta Plaza
la Buca Vela Trinitad del 1º del comercio y
en ella se mira encampada en nuestro Puerto
la Real Buca del comercio de Regencia, con
copia de ... a ... A consecuencia de
en ... y de las declaraciones recibidas
al ... de ... que acaba
de llegar de aquella Plaza que dan la noticia
de ... en ... el
... y que allí se ... en
... va a ... y
... que la Buca
... en ... pidiendo
... la Buca. ... ha
... un ... en ...
... a ... si hay
... en ... o si lo
...

Quinto 3. de Septiembre de 1850

Libro 3. — 115 —

La siguiente es el ^{cs} texto del Of. Julio Nino se acaba de recibir p. correo del consulado, y se ha mandado publicar = Apenas el Consejo de Regencia recibió la inesperada y desagradable noticia de los sucesos acaecidos en Caracas, cuyos nativos instigados sin duda p. algunas personas mercuriales, y sediciosas, han cometido los horrendos delitos de declararse independientes de la Patria Madre, y creado una Junta de Gobierno que ejerce la pretendida autoridad independiente, queriendo v. ell. recibir tomar las medidas mas serias, y eficaces p. castigar un mal tan escandaloso en sus principios, como en sus resultados. Que p. proceda muy con la deliberacion, madurez, y circunspeccion que requiere un asunto tan importante. S. ell. haciendo alio tomar el parecer del Supremo Consejo de España e Indias con el qual (concepto) se han adoptado talu medidas, que S. ell. no tiene la menor duda de su eficacia el efecto que se produce, particularmente, salvando p. las personas pastores que en la Capital de la Provincia de Maracaibo, con en mucha parte del interior de Caracas, han tomado parte en un procedimiento tan criminal, amor al comercio, no solo han reconocido el Consejo de Regencia, sino que tambien animados con el mismo efecto hacia el Pueblo de la Ciudad de Caracas, han tomado las medidas,

men eficaces. P. oporrese ala absurda idea de la
declaratoria de independencia de Caracas, sin embargo
S. E. ha caido indispensable declarar como declara la
Provincia de Caracas, con el fin de que los Regios
dando q. ninguna embarcacion entre en sus Puertos
bajo pena de ser detenida p. los Comandantes, y Regios
Puertos, y preito a toda la Comandancia, y Regios, a
Civil como Militares de las Provincias y Dominios en
presencia a ninguna buque sales p. el Pto de la Guay
Norden humillas a las embarcaciones q. trayendo destino
a algun Pto, rido o desembarcadero de la otra Provincia
y mancha ademas q. todas embarcaciones q. salgan de dicho
Puerto, sus qual fueren indistinto, sea apresada, detenida
y confiscada. Para llevar esta medida a efecto que
disponga S. E. sales una fuerza Naval competente
impedir q. ninguna embarcacion entre o salga de
Puerto de dicha Provincia = S. N. mandado y ordenado
toda la Comandancia y Regios de las Provincias, Comandancia
de Caracas, impidan y estorben la introduccion en ella
toda especie de Virues, Amonas, y Animacion, con
igualte la salud de los frutos y produccion del Pto
de dicha Provincia de sus habitantes, y que hagan to
las ofensas p. los p. contra toda comunicacion
los habitantes de dicha Provincia = Esta p. de Gobierno
ordenado a todas las Provincias de la Capitanía Gr
han pensado seguir el principio. Ejemplo de la
Caracas, y p. sin manifestado se constara de lo

116
Recomiendo el proyecto de Melchior, q. solo ha nacido de la
desmedida Ambicion de algunos de sus habitantes, y las
ciega credulidad del resto, en dar por admitida p. las
a caloradas paucos de sus Sirvientes = S. N. mandado
las medidas necesarias para la completa extirpacion de
estos males, y castigar los crimines con todo el rigor a
q. los dros de la Gobernacion lo permitan, si antes no se
someten voluntariamente a su deber: En cuyo caso S. E.
les concede perdon Plural = Mandado S. E. que en su
disposicion se hagan cruentas en sus dominios, con el
fin de que sellen a dicho efecto. Como tambien q.
se remitan a los Paises Extranjeros, para q. todos se
consumen con las Medidas adoptadas p. el bloqueo
de las costas mencionadas = Lo que comunico al N. de
orden de S. E. para su inteligencia y gobierno de S. E.

Acopia

Caracas
E

q. V. E. Apote ~~me~~ algunas Vigias de
con algunas Anticipacion puedan descubriase
ques del Malvado proyecto q. deven hacer
Nunbo preciam. Como Salin de Puente Pico
V. E. No persegua Momento en Comunicar
llegados teniendo p. esto si es posible mas
acion al proposito al pie de la Vigias con la
Correspondiente

Dios que V. A.
Cumana Vobis 19 de 1860

1810 - Nov. 19 - 117 -

Las Noticias q. V. E. en Oficio de Del Corriente
relativas al ~~Estado~~ ~~del~~ temerario Decreto q. el
Pres. de Regencia de Cadix ha expedido contra el
Gobierno de Venezuela, se han validado p.^a co-
pias para con la diferencia de q. M^{tes}. aliados
Ingleses Velen Nuestra Causa con el interés q.
conocera por los papeles publicos q. conduce el
Oficial de esta Guarnición y se hallava en
acción en las Juntas Central de la Capital.

Tambien sabra V. E. la Expedición
a Puerto-Rico pero sin embargo Acompaña
Copias de la Carta q. M^{tes} de M^{tes}. Vocales
de S. Thomas, p. su inteligencia y por la
estancia ~~de~~ tomando todas las Medidas de de-
fensa y quantas pueden contribuir a N^{ra}. Seguridad
como por con los Auxilios de V. E. en caso
de Atacados del mismo modo q. Nosotro lo da-
re a V. E. en igual caso.

Esperamos